

**MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA  
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN  
PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL  
"CAPACITACIÓN UNIVERSAL".**

**MONTE PATRIA, 18 de Junio de 2014.-**

**VISTOS:**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° **1631** de fecha **02 de Junio de 2014**, que aprueba **Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial "Capacitación Universal"**.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 6.454**

**1.- APRUEBESE, Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial "Capacitación Universal",** suscrito con fecha 28 de Abril de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.



**2. ESTABLEZCASE** que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el Proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, por ello el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial.

**3.- ESTABLEZCASE** que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad para el año 2014 los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$3.578.830**, (Tres millones, quinientos setenta y ocho mil, ochocientos treinta pesos) para alcanzar el propósito señalado.

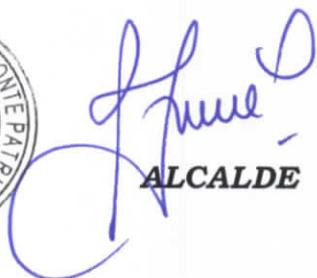
**4.- ESTABLESCASE** que los recursos serán transferidos a la Municipalidad por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas:

- La primera correspondiente al 70% total de los recursos se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- La segunda cuota correspondiente al 30% restante será transferida previa recepción del informe de proceso, según lo señalado en Resolución aprobatoria del referido programa.

**5.- ESTABLEZCASE** que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ALCALDE (S)**

